



**AVISO PÚBLICO NÚMERO 24-03**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO  
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS  
SANTA FE, NUEVO MÉXICO  
12 de agosto de 2024**

**AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE ENERGÍA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS/SOLUCIONES NACIONALES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE SANDIA, LLC  
SEGUNDO INFORME QUINQUENAL DE LOS LABORATORIOS NACIONALES DE SANDIA  
VERTEDERO DE RESIDUOS MIXTOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EPA NM5890110518**

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México está extendiendo el período de comentarios para el aviso público emitido el 14 de junio de 2024 para comentarios públicos sobre el segundo informe quinquenal del vertedero de residuos mixtos de Sandia National Laboratories. El Secretario del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) aprobó un remedio para medidas correctivas para la Unidad de Manejo de Residuos Sólidos (SWMU, por sus siglas en inglés) 76, Vertedero de Residuos Mixtos (MWL, por sus siglas en inglés) en los Laboratorios Nacionales de Sandia (SNL, por sus siglas en inglés) en una Orden Final con fecha del 26 de mayo de 2005. La Orden Final de mayo de 2005 estableció el requisito de un informe quinquenal que evalúe el desempeño del remedio para el MWL. SNL es propiedad del Departamento de Energía de EE. UU. (NNSA/DOE) y está operado por Soluciones Nacionales de Tecnología e Ingeniería de Sandia, LLC (NTESS, por sus siglas en inglés) (colectivamente, los Permisionarios). Los Permisionarios están ubicados en las siguientes direcciones: NTESS, 1515 Eubank SE, Albuquerque, NM 87123; y NNSA/DOE, Sandia Field Office, KAFB-East, Pennsylvania & H Street, Albuquerque, NM 87116. El contacto principal del Permisionario para esta acción es la Dra. Adria Bodour, NNSA/Sandia Field Office, DOE, P.O. Box 5400, MS-0184, Albuquerque, Nuevo México 87185.

El MWL es una SWMU de 2.6 acres ubicada en la parte centro-norte del Área Técnica III, aproximadamente a cinco millas al sureste de Albuquerque International Sunport. El MWL se utilizó como área de eliminación de residuos radiactivos de bajo nivel, residuos peligrosos y residuos mixtos generados en las instalaciones de investigación de SNL/NM y en ubicaciones externas desde marzo de 1959 hasta diciembre de 1988. En la Orden Final de mayo de 2005, el NMED seleccionó una cubierta vegetal del suelo con una barrera de intrusión biológica (es decir, cubierta de evapotranspiración [ET, por sus siglas en inglés]) como el remedio para el MWL que incluye la zona no saturada y el monitoreo de las aguas subterráneas. El 8 de enero de 2014, el NMED aprobó el Plan de Mantenimiento y Monitoreo a Largo Plazo (LTMMMP, por sus siglas en inglés) de MWL, que inició el primer período de evaluación de cinco años.

CIENCIA | INNOVACIÓN | COLABORACIÓN | CUMPLIMIENTO

El NMED recibió el Segundo Informe Quinquenal de MWL en diciembre de 2023. La Orden Final de mayo de 2005 requiere que el NMED proporcione un proceso mediante el cual los miembros del público puedan hacer comentarios sobre el Segundo Informe Quinquenal de MWL y sus conclusiones y responder a dichos comentarios en la aprobación final del Segundo Informe Quinquenal del MWL.

## **REVISIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO**

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta del Segundo Informe Quinquenal de SNL MWL, este Aviso Público, el Informe Quinquenal de MWL de enero de 2019, la Orden Final de mayo de 2005, el LTMMP, los Informes Anuales a Largo Plazo y de Monitoreo de Mantenimiento de MWL, y la documentación de respaldo a la que se hace referencia. El Registro Administrativo completo podrá revisarse en la siguiente ubicación durante el período de comentarios públicos con cita previa:

NMED – Oficina de Residuos Peligrosos  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, NM 87505-6303  
(505) 476-6000  
De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.  
Contacto: Naomi Gonzalez

Una copia del Aviso Público y el Segundo Informe Quinquenal de MWL están disponibles electrónicamente en el sitio web de NMED en: [www.env.nm.gov/hazardous-waste/snl-mwl-2/](http://www.env.nm.gov/hazardous-waste/snl-mwl-2/).

Cualquier persona que busque información adicional sobre este aviso o el Segundo Informe Quinquenal de MWL puede comunicarse con:

Neelam Dhawan, Gerente interina del programa  
NMED – Oficina de Residuos Peligrosos  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, NM 87505-6303  
Correo electrónico: [neelam.dhawan@env.nm.gov](mailto:neelam.dhawan@env.nm.gov)  
Teléfono: (505) 476-6000  
Fax: (505) 476-6030

Para obtener una copia del Registro Administrativo o una parte de este, además de otras información, comuníquese con la Sra. Naomi Gonzalez llamando al (505) 476-6000, o en la dirección de Santa Fe indicada anteriormente. El NMED proporcionará copias del Registro Administrativo, o partes de este, con cargo al solicitante.

El 14 de junio de 2024, el NMED emitió un aviso público para anunciar el comienzo de un período de comentarios de 60 días que habría finalizado el 13 de agosto de 2024. El período de comentarios

públicos se ha extendido por treinta (30) días adicionales. El NMED ahora recibirá comentarios públicos hasta las **5:00 p. m., MDT, del 10 de septiembre de 2024**. Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre el Informe debe enviar los comentarios por escrito o por correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del comentarista a la dirección que figura a continuación. Solo se considerarán los comentarios y/o solicitudes recibidas hasta las 5:00 p. m., MDT, del 10 de septiembre de 2024.

Neelam Dhawan, Gerente interina del programa

Oficina de Residuos Peligrosos - Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1

Santa Fe, NM 87505-6303

Correo electrónico: [neelam.dhawan@env.nm.gov](mailto:neelam.dhawan@env.nm.gov)

Ref.: SNL – Segundo Informe Quinquenal de MWL, diciembre de 2023

Los comentarios por escrito deben basarse en el Registro Administrativo. No es necesario volver a presentar los documentos que ya están en el Registro Administrativo si el comentarista hace referencia a ellos. El NMED debe garantizar que el Segundo Informe Quinquenal del MWL aprobado sea consistente con los requisitos de LTMMP, la Orden Final de mayo de 2005 y las Regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios por escrito presentados sobre el Segundo Informe Quinquenal de MWL pasarán a formar parte del Registro Administrativo y se considerarán al formular una decisión final, y pueden causar que el Segundo Informe Quinquenal de MWL no sea aprobado. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos significativos. Esta respuesta también se publicará en el sitio web de NMED, además el NMED notificará a todas las personas que proporcionen comentarios por escrito.

Después de considerar todos los comentarios públicos escritos recibidos, el NMED aprobará o no aprobará el Segundo Informe Quinquenal de MWL. Si el NMED no aprueba el segundo informe quinquenal de MWL, los Permisarios recibirán por correo una copia de la desaprobación y deberán presentar un Informe Quinquenal de MWL revisado para su aprobación por parte del NMED. Todas las personas en la lista de correo, o que proporcionaron comentarios por escrito, o que solicitaron notificación por escrito, serán notificadas de la decisión final por correo postal.

### **ACOMODACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o un dispositivo auxiliar debe comunicarse con Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación, por teléfono llamando al (505) 469-0732 o por correo electrónico a: [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). Hay números gratuitos disponibles para que los usuarios de TDD o TDY accedan a la Red de Retransmisión de Nuevo México llamando al 1-800-659-1779 (voz); Usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

### **DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones

aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.